



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX 2024 538988 UNC ME#FD

VISTO,

La solicitud de renovación de la contratación realizada por la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho que se tramita mediante el EX 2024 538988 UNCME#FD bajo la modalidad de locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sra Ab. Longo María Belén DNI 28246896 en los términos de la Ord. HCS N° 5/12;

Y CONSIDERANDO,

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que, en consecuencia, resulta necesario y procedente disponer la contratación mediante Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo Público) según NO-2024-00948459-UNC-DEC#FD por el período del 1 de diciembre del año 2024 al 28 de febrero del año 2025.

Que la erogación que se trata será atendida con fondos provenientes del Programa PAMEG para el período 2024 con fuente 11 y para los meses de enero y febrero del 2025 con fuente f.16 de la Facultad de derecho;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Aprobar el contrato de locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con la Sra Ab. Longo María Belén DNI 28246896, el que se incorpora como Anexo de la presente.

Art. 2: El presente contrato será atendida con fondos provenientes del Programa PAMEG para el período de diciembre 2024 con fuente 11 y para los meses de enero y febrero 2025 con fuente 16.

Art. 3: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 y Art. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).

Art.4: Regístrese, comuníquese y gírese copia a la Dirección General de Administración a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría de Académica.

Oportunamente pase a guarda temporal.